

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes, 8 de Agosto de 1941

AÑO XXXII — N.º 1909

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

	Pág.
<b>LEYES</b>	
Nos. 639 al 644, de Julio 30 de 1941 .....	2 a 6
<b>DECRETOS</b>	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 2013 de Junio 13 al N.º 2031 de Junio 17 de 1941, .....	7 a 15
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 4958 de Julio 16 al N.º 5016 de Agosto 2 de 1941 .....	16 a 31
<b>RESOLUCIONES</b>	
N.º 2335 de Mayo 5 al N.º 2350 de Mayo 14 de 1941 .....	32 a 39

# LEYES

## LEY N.º 639

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

### L E Y :

Art. 1.º — El producido del impuesto fijado por la Ley N.º 406 de impuesto a la transmisión gratuita de bienes, así como las multas e intereses punitivos emergentes de su aplicación, se destinarán en su totalidad para el sostenimiento de la educación común en la Provincia. (reforma del art. 14 de la Ley 406).

Art. 2.º — El Consejo General de educación por intermedio de su Presidente o por sus apoderados legales asumirá la representación del Fisco a los efectos que fija la Ley 406. (disposición nueva).

Art. 3.º — El importe correspondiente a la aplicación del impuesto será depositado en el Banco Oficial de la Provincia, a la orden del Consejo General de Educación, cuenta "Impuesto de la Ley 406 (reforma del art. 13 de la Ley 406).

Art. 4.º — El Banco Oficial de la Provincia comunicará diariamente al Consejo General de Educación las sumas depositadas por el concepto fijado y el nombre de la sucesión a quienes corresponda, con indicación de la nominación del Juzgado donde se tramite. El Consejo General de Educación y el Banco Oficial de la Provincia deberán a su vez informar mensualmente al Ministerio de Hacienda sobre el detalle y el monto de las cantidades percibidas (reforma del art. 15 de la Ley N.º 406).

Art. 5.º — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que estuvieren en oposición a las de la presente Ley.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y nueve días de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA                      ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. de la H. C. de DD.      Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo              Ricardo Cornejo  
Strio. de la H. C. de DD.      Strio. del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia  
e I. Pública

Salta, Julio 31 de 1941.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## LEY N.º 640

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

### L E Y :

Art. 1.º — Concédese a los damnificados, dueños de las propiedades destruidas por el terremoto del año 1930, de La Poma, una rebaja del 50 o/o en el pago de la Contribución Territorial, hasta tanto se efectúe el nuevo catastro.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA                      ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. de la H. C. de DD.      Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo              Adolfo Aráoz  
Strio. de la H. C. de DD.      Strio. del H. Senado

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

Salta, julio 30 de 1941.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e /  
Instrucción Pública e interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

## LEY N.º 641

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

## L E Y :

Art. 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.000 m/n. en la construcción de un pozo abierto y colocación de una bomba para proveer de agua a la población de Estación Almirante Brown del Ramal Rosario de la Frontera c Antilla, Departamento del mismo nombre.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de la presente Ley se tomará de los fondos, Ley N.º 441 Art. 4.º inciso b) "Partida-Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA.	ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD.	Pte. del H. Senado
Mariano F. Cornejo	Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD.	Strio. del H. Senado

Por tanto:

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

Salta, julio 30 de 1941.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## LEY N.º 642

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

## L E Y :

Art. 1.º — Autorízase al P.E. de la Provincia a transferir a favor del Superior Gobierno de

la Nación, a título gratuito y perpetuo, una fracción de terreno con superficie de 5.072 metros con 75 decímetros cuadrados, situado en la cumbre del cerro 20 de Febrero de esta ciudad con las siguientes características:

Partiendo del punto A. cúspide del cerro 20 de Febrero al Noroeste hasta el punto B. 60.17 metros; del punto B. hacia el Este hasta el punto C. 83.47 metros; del punto C. hacia el Sud hasta el punto D. 100 metros; del punto D. hacia el Este 19.44 metros y del punto E. hacia el Noroeste hasta llegar al punto A. de partida 58.60 metros, que fué donado por los señores Carlos y César Pereyra Rosas a favor del Gobierno de la Provincia por escritura pública número cuatro de fecha 31 de enero de 1939, autorizada por el señor Escribano de Gobierno y Minas Don Horacio B. Figueroa, destinado a la instalación de un Observatorio Meteorológico Regional que construirá con carácter permanente el Gobierno Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA	ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD.	Pte. del H. Senado
Mariano F. Cornejo	Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD.	Strio. del H. Senado

Por tanto:

## El Gobernador de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

Salta, julio 30 de 1941.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

LEL N.º 643

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y :**

Art. 1.º — Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 9.359,35 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos M[L.]), para ser invertidos en el pago de las cuentas que a continuación se detallan, correspondientes a ejercicios vencidos y que se encuentran pendientes de liquidación por haber sido presentadas después del cierre de los ejercicios a que pertenecían:

Expediente	Acreedores	Importe
7437-C 40	Emilio Gana, Expendedor de Payogasta, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	64.79
6300-C 40	Baltazar Guzmán, Expendedor de Lumberas, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	193.25
729-M 41	Raúl Montoya, Receptor de Palomitas, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	34.48
7067-M 40	José Fausto Novillo, Receptor de Cafayate, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	10.35
7229-N 40	Marcos R. Núñez, Expendedor de Horcones, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	24.07
7230-N 40	Marcos R. Núñez, Expendedor de Horcones, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	27.92
7052-N 40	Marcos R. Núñez, Expendedor de Horcones, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	170.52
6315-N 40	Pedro C. Núñez, Receptor de R. de la Frontera, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	74.38
7083-N 40	José Fausto Novillo, Expendedor de Cafayate, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	38.09
7086-N 40	José Fausto Novillo, Receptor de Cafayate, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	15.99
820-N 41	Pedro C. Núñez, Receptor de R. de la Frontera, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	68.36
7851-P 40	Florencio Del Pino, Expendedor de Urundel, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	45.—
6691-P 40	José Pintado, Expendedor de Luna Muerta, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	135.14
1089-R 41	Raúl Roldán, Receptor de Palermo, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	459.15
7730-S 40	Félix Saravia Valdez, expendedor de Orán, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	111.07
7671-A 40	Félix B. Alderete, Receptor de El Potrero, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	41.88
8275-M 40	Rómulo Bini, Expendedor de J.V. González, cuenta comisión hasta diciembre de 1931	238.16
8796-M 40	Banco Provincial de Salta-Embarcación, Expendedor Sellado, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	92.50
386-B 41	Rómulo Bini, Receptor de J. V. González, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	124.47
6525-C 40	Román Cuéllar, Expendedor de Tolloche, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	148.81
677-C 941	Buenaventura Cardozo, Expendedor de R. de Lerma, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	30.88
330-C 41	Casimiro Chamorro Iñigo, receptor de El Tala, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	123.11
975-C 41	Jorge Caro, Receptor de Chicoana, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	16.24
720-C 41	Juan Cruells, Receptor de Embarcación, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	73.63
3995-D 40	Segundo R. Figueroa, Receptor de El Quebrachal, cuenta comisión hasta octubre de 1939	411.26
7436-C 40	Emilio Gana, Expendedor de Payogasta, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	47.40

Expediente	Acreedores	Importe	Expediente	Acreedores	Importe
7418-S 40	Félix Saravia Valdez, expendedor de Orán, cuenta comisión hasta diciemb. 1939	549.20	7738-H 40	Félix Herrera, expendedor de Güemes, cuenta comisión hasta diciembre 1939	163.03
7932-T-40	Benjamín Torres, recaudador de aguas ctes. de Metán, cuenta comisión hasta diciembre 1939	1.265.25	7741-H 41	Félix Herrera, expendedor de Güemes, cuenta comisión hasta diciembre 1938	170.80
7847-T 40	Martín Teruel, expendedor de Animaná, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	31.54	958-L 41	Eliás Lazarte, receptor de Morillo, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	26.67
7848-T 40	Martín Teruel, expendedor de Animaná, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	43.70	959-L 41	Eliás Lazarte, receptor de Morillo, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	18.05
8500-W 40	César Wierna, receptor de La Candelaria, cuenta comisión hasta diciembre 1939	12.90	961-L 41	Eliás Lazarte, expendedor de Coronel Solá, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	39.22
8499-W 40	César Wierna, expendedor de La Candelaria, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	53.04	960-L 41	Eliás Lazarte, expendedor de Coronel Solá, cuenta comisión hasta diciembre 1938	30.53
1264-T 41	Juan P. Zuleta, receptor de Molinos, cuenta comisión hasta Diciembre de 1939	18.27	962-L 41	Eliás Lazarte, expendedor de Coronel Solá, cuenta comisión hasta diciembre 1939	24.13
8415-P 40	Policía Volante de Morillo, planilla de sueldo y prest por 21 días de abril 1936	147.—	584-M 41	Carlos Montellanos, receptor de Cachi, cuenta comisión hasta diciembre 1938	4.14
1214-C 41	Exequiel Guzmán, receptor de Seclantás, cuenta comisión hasta diciembre 1939	26.50	582-M 41	Carlos Montellanos, receptor de Cachi, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	37.92
1076-C 41	Pompilio González, comisión clasificación patentes de Guachipas por año 1938	5.80	644-M 41	Francisco Maggipinto, receptor de El Galpón, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	68.17
1075-C 41	Pompilio González, comisión clasificación patentes de Guachipas por año 1937	6.10	7554-P 40	Policía del Lavayén, sueldo subcomisario por diciembre de 1939	100.—
1213-C 41	Pompilio González, comisión clasificación patentes de Guachipas, por año 1938	8.80	6608-P 40	Policía de N. Sra. de Talavera, planilla de sueldos por noviembre de 1939	195.—
8769-G 40	Guillermo García, expendedor de Los Rosales, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	208.74	6609-P 40	Policía de N. Sra. de Talavera, planilla de sueldos por diciembre de 1939	195.—
346-G 41	Máximo García, expendedor de El Tala, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	47.60	1303-P 40	Policía de La Cebada, planilla de sueldos por el mes de junio de 1939	180.—
7734-H 40	Félix Herrera, expendedor de Güemes, cuenta comisión hasta diciembre 1936	329.91	7553-P 40	Policía de Pichanal, planilla de sueldos y gastos por diciembre de 1939	570.—
7735-H 40	Félix Herrera, expendedor de Campo Santo, cuenta comisión hasta diciembre 1937	17.62	449-P 41	Policía de los Rosales, sueldos subcomisario por 16 días de julio y 14 de agosto 1939	120.—
7737-H 40	Félix Herrera, expendedor de Güemes, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	441.62	461-P 41	Policía de El Quebrachal, sueldo comisario por noviembre de 1935	180.—
7736-H 40	Félix Herrera, expendedor de Campo Santo, cuenta comisión hasta diciembre 1938	127.10	3228-M 38	Juan P. González, honorarios médicos a requerimiento de la Policía de Pichanal	130.—
			351-M 41	Bartolomé Mainardi, honorarios médicos a requeri-	

Expediente	Acreedores	Importe
	miento de la policía de R. de la Frontera	20.—
6445-A 40	Alcira L. de Aráoz, reintegro del proporcional sobre el consumo de energía eléctrica del Registro. Inmobiliario de la Provincia	149.33
7425-C 39	Cía. de Electricidad del Norte Argentino, factura de energía eléctrica suministrada a la Casa de Gobierno por octubre y noviembre 1939	684.27
7731-G 40	Jefatura de Policía, factura de la Casa Gofiel de la Capital Federal	72.—
7543-V 40	Valentín Vilanova, factura de construcción de una reja de hierro	19.50
		\$ 9.359.35

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA                      ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. de la H. C. de DD.      Pte. del H. Senado

Mariano F. Comejo              Adolfo Aráoz  
Strio. de la H. C. de DD.      Strio. del H. Senado

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

Salta, julio 30 de 1941

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina,  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**LEY N.º 644**

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y :**

Art. 1.º — Derógase el artículo 33 de la Ley 395 de Catastro y Contribución Territorial de diciembre 30 de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA                      ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. de la H. C. de DD.      Pte. del H. Senado

Mariano F. Comejo              Adolfo M. Aráoz  
Strio. de la H. C. de DD.      Strio. del H. Senado

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

Salta, julio 30 de 1941

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina,  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2013- Salta, Junio 13 de 1941.—

Expediente N° 1186- letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 14 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, remitiendo nota de Débitos conformados por trabajos ejecutados en nuestro Taller de Imprenta y entregados a la Gobernación, en el mes de Marzo de 1941, como sigue:—

Ministerio de Gobierno

Nota de Débito N° 26 por \$ 544.75

«Ministerio de Hacienda

«Nota de Débito N° 27 por \$ 712.10

**TOTAL** \$ 1.256.83

importe que solicitamos liquidar a favor de éste Penal, conforme al plan de Contabilidad, aprobado por S S; a tal efecto, resumimos a continuación, composición de los citados Débitos.—

«Nota de Débito N°	Mano de obra	Material	Recargo	Total
26	\$ 217.35	\$ 291.25	\$ 36.13	\$ 544.73
27	\$ 120.50	\$ 557.65	\$ 33.95	\$ 712.10
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 337.85</b>	<b>\$ 848.90</b>	<b>\$ 70.08</b>	<b>\$ 1.256.83</b>

«Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo : Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Junio en curso que dice:—

«En las actuaciones de los expediente del rubro, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de los trabajos de Imprenta confeccionados en esa repartición para las distintas oficinas de la Administración de la Provincia en el mes de Marzo ppdo :—

«El total de los trabajos ascienden a \$ 1 256 83 y discriminan en la siguiente forma:

«Ministerio de Gobierno	Mano de obra	Materiales	Reserva Maq.	Total
N/Débito N° 26	217.35	291.25	36.13	544.73
«Ministerio de Hacienda				
N/Débito N° 27	120.50	557.65	33.95	712.10
	<u>\$ 337.85</u>	<u>\$ 848.90</u>	<u>\$ 70.08</u>	<u>\$ 1.256.83</u>

«A mérito de la conformidad formulada en las respectivas notas de Débito por Depósito, Suministros y Contralor, correspondería se autorice el pago del importe total, imputándose en la siguiente forma y proporción:

«Al Inciso 5 Item 2 Partida 1.....\$ 916.11 del Presupuesto vig.

« « 4 « 9 « 4. . . \$ 340.72 « « «

«Una vez liquidado y hecho efectivo su importe, la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria, reintegrará en la forma establecida el importe de \$ 848.90 a la cuenta Reserva Materiales y \$ 70.08 a Reserva Máquinas».—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E Barbieri la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 (\$ 1.256.83) en concepto de pago por los trabajos de imprenta efectuados y entregados a conformidad y con arreglo a la discriminación hecha por Contaduría General en el informe precedentemente inserto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° recibirá la siguiente imputación:

Al Inciso 5 Item 2 Partida 1 del Presupuesto en vigencia,  
la suma de \$ 916.11; y,  
al Inciso 4 Item 9 Partida 4 del Presupuesto en vigencia  
la suma de \$ 340.72.—

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará en la forma establecida para su contabilidad las cantidades siguientes:—

a).— Ochocientos cuarenta y ocho pesos con 90/100 (\$ 848.90)  $\frac{90}{100}$ ., a la cuenta «RESERVA MATEMÁTICAS»;—

b).— Setenta pesos con 08/100 (\$ 70.08)  $\frac{08}{100}$ ., a la cuenta «RESERVA MAQUINAS»;— y,

c) El saldo de Trescientos treinta y siete pesos con 85/100 (\$ 337.85)  $\frac{85}{100}$ ., correspondiente a la mano de obra, de conformidad al plan de Contabilidad vigente del Penal, debe ser retenido por la Dirección de éste para efectuar el pago de los jornales devengados, con cargo de rendir cuenta oportunamente.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2014 Salta, Junio 14 de 1941.

Vista la comunicación de la fecha, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia; atento a la información que la misma contiene y consiguiente propuesta sometida a resolución del Poder Ejecutivo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1º - Declárase en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la señora BERTA MENDEZ de LOPEZ Ayudanta de la Escuela de Manualidades de la Provincia; y nómbrase en su reemplazo a la señora ELENA LERIDA de SERRANO con la asignación mensual que por el presente supuesto corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2015 Salta, Junio 16 de 1941.

Expediente N° 1548 letra S/941.

Vista la aclaración solicitada por el peticionante del cateo registrado bajo expediente N° 659 letra S de la Dirección General de Minas Doct. José María Saravia;— y

CONSIDERANDO:

Que con dicha aclaración se obtendría la declaración de un mejor derecho con respecto a terceros sin audiencia ni intervención de éstos lo que implica violar la garantía de la defensa en juicio y dictar por ello una sentencia nula,

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. Aclárase el decreto d fecha 6 de Mayo ppdo., recaído en expediente N° 330 letra M. 941 (659 - S de la Dirección General de Minas), declarando que el solicitante, Doct. José María Saravia debe ocurrir a deducir sus pretendidos mejores derechos en los expedientes en los cua es existan solicitudes anteriores de cateo con los cuales la presente se superpone (Art 25 del Código de Minería).

Art 2º. Remítanse a la Dirección General de Minas las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas a los efectos de que sean agregadas al expediente N° 330 M. 941 (659 S de la Dirección General de Minas), por complementarse ambos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2016 Salta, Junio 16 de 1941.

**Expediente N°**

Visto este expediente; atento a la siguiente nota N° 21 de la fecha del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando la solicitud presentada por la Bolsa de Comercio de ésta sobre cambio de horario; como asimismo adjunto un formulario del nuevo horario que resulta ser el mas conveniente para el comercio en general, durante el período de modificación de la hora que nos regía hasta el 14 del cte., en atención a las opiniones favorables emitidas sobre el particular por el Presidente del Centro de Empleados y Bolsa de Comercio.

«Esperando obtener de S. S. la aprobación correspondiente para realizar en el día la notificación al comercio; saludolo con mi mayor consideración y respeto. (Fdos.); Merardo Cuéllar Director Interino. Angel Solà Strio. del Departamento Provincial del Trabajo.»

Y, siendo necesario modificar el horario de invierno del comercio de la Capital, en virtud del Decreto N° 92 365 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 29 de Mayo ppdo., por el que se restablece en todo el territorio de la República la hora oficial normal;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Modificase el Decreto de Mayo 29 de 1941 en curso, recaído en los expedientes Nos. 1558.- M/940, 1060 D/941 y 1335 B/941, y fíjase el siguiente horario de invierno del comercio de la Capital, desde el día 17 del presente mes hasta el día 14 inclusive de Octubre próximo venidero:

**COMERCIO EN GENERAL:**

Lunes a Viernes: de 8,30 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 19 hs. Sábados: de 8 hs. a 13 hs.

**ALMACENES MINORISTAS:**

(Con o sin patentes de despacho de bebidas en el mismo local): Lunes a Sábados: de 7 hs. a 21 hs.

**CIGARRERÍAS y LUSTRERÍAS:**

(Con o sin patentes de loterías:) Lunes a Sábados de 7 hs. a 21 hs.

**FIAMBRERÍAS, FRUTERÍAS, VERDULERÍAS, PUESTOS DE MERCADOS, ETC.:**

Lunes a Sábados: de 8 hs. a 20 hs.; Domingos de 8 hs. a 12 hs.

**PELUQUERÍAS CON O SIN PATENTES DE LOTERÍAS:**

Lunes: de 14 hs. a 20 hs.; Martes a Viernes: de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 20 hs. Sábados: de 8 a 12 y de 14 a 21 hs.

**MAYORISTAS (EXCLUSIVAMENTE SIN VENTAS AL DETALLE):**

Lunes a Viernes: de 8,30 hs. a 12 hs. y de 14 a 19 hs. Sábados: de 8 hs. a 13 hs.

**FOTOGRAFÍAS ÚNICAMENTE:**

Lunes a Viernes de 8,30 a 12 hs. y de 14 hs. a 19 hs. Sábados de 8 hs. a 12 hs. y de 14 a 19 hs.

**TALLERES EN GENERAL:**

Lunes a Viernes: de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18,30. Sábados: de 8 hs. a 13 hs.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2017 Salta, Junio 16 de 1941.

Expediente N° 1649—letra P/941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la presentación suscripta por doña Irene F de Goytea, en su carácter de viuda del señor Domingo Goytea, quién falleciera, en ejercicio del cargo de Comisario de Policía de «El Carril», a los efectos de que se le acuerde el importe de un mes de sueldo del que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto con arreglo al beneficio establecido por el Art. 9° de la Ley de Presupuesto vigente; y, a mérito de los testimonios que se acompañan que acreditan suficientemente el carácter invocado por la recurrente, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 11 de Junio en curso:

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la señora Irene Fernandez viuda de Goytea, la suma de Ciento Ochenta pesos (\$ 180 )<sup>m/n.</sup>, importe correspondiente a un mes de sueldo íntegro de que gozaba su extinto esposo, don Domingo Goytea, que falleciera en el ejercicio del cargo de Comisario de Policía de «El Carril», para gastos de entierro y luto con arreglo al beneficio que le acuerda el Art. 9°. de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5—Item 8—Patida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2018 Salta, Junio 16 de 1941.

Expediente N° 1720—Letra D/941.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Junio en curso, y encontrándose el recurrente com-

prendido en las disposiciones del Art 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concedense 15 días de licencia con goce de sueldo, al Delegado de 2° Categoría del Departamento Provincial del Trabajo, Don Rafael Molina, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2019—Salta, Junio 16 de 1941.

Expediente N° 1702—letra D/941.

Vista la solicitud de licencia presentada, y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Concedense quince días de licencia con goce de sueldo, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta don Luis Gaspar, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2020 Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente N° 1727 letra A/941.—  
Vista la solicitud de licencia presentada y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo y a partir del 3 del corriente, al Auxiliar de 3ª del Archivo General de la Provincia, Don CALIXTO LINARES FOULIS, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2021 Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente N° 1708—letra E/941.—  
Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento una liquidación presentada por el ex—agente de publicidad comercial de la Broadcasting Oficial Don Pedro H. Cuggia, por concepto de comisiones pendientes de pago por contratos irradiados con su intervención durante el tiempo en que ejercía sus funciones; encontrándose conforme dicha factura como lo indica el En cargo de Contabilidad de la Emisora con fecha 30 de Mayo ppto; y, atento al informado por Contaduría General el día 13 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y CINCO pesos con 25/100 (\$ 35,25) M/N, que se liquidará y abonará a Don Pedro H. Cuggia, en cancelación de la factura que por concepto de comisiones por publicidad irradiada por la Broadcasting Oficial, han quedado pendientes de pago.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2022—Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente N° 1684—letra B/941.—  
Vista la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada, presentada por el Sr Luis Genta Propietario del «Bristol Hotel» de ésta Capital, por concepto de una comida servida en los salones del Club 20 de Febrero y que fuera ofrecida por el P. E. al señor Sub—Secretario de Agricultura de la Nación, Doctor Carlos Alberto Errero y los funcionarios de dicho Ministerio que lo acompañaron en ocasión de la visita realizada a ésta Capital; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300), que se liquidará y abonará al Señor LUIS GENTA Propietario del Bristol Hotel de ésta Capital en cancelación de la factura que por el importe va expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2023—Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente Nº 1706—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Junio en curso, del Señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»:

Siendo de urgente necesidad para el buen funcionamiento del equipo de ésta Broadcasting, procederse al recambio de las válvulas del «Rack» de estudio, las que después de aproximadamente dos años de uso encuéntrase completamente agotadas, habiendo excedido ampliamente el ciclo de duración de mil horas, que garanten sus fabricantes, cùmplen solicitar de V. S., en carácter de urgente y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, sea autorizado el gasto de la suma de \$ 110.— (CIEN-TO DIEZ PESOS M/N. DE C/L. con imputación a la cuenta: «Fondos Exploración Radio L. V. 9»;— cantidad estrictamente indispensable para cubrir ese gasto.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», la suma de CIENTO DIEZ PESOS M/N., (\$ 110), a fin de que con dicho importe se realice la adquisición del accesorio determinado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2024—Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente nº 177.—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en  
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don CLEMENTE JOSÉ PEREZ, Sub-comisario de Policía de «LA MECA», jurisdicción del Departamento de Anta, por razones de salud que comprueba debidamente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2025—Salta, Junio 16 de 1941.—

Expediente Nº 1393—letra D/941.—

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para proveer al Penal de azúcar para la manutención de los reclusos y leña para la panadería, cuya licitación fué ordenada a convocar por Decreto de fecha 19 de Mayo ppdo. y,

CONSIDERANDO:

Que a la licitación de referencia sólo se han presentado las propuestas que se indican en el acta que se inserta a continuación:

«En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria y siendo horas diez y siete el señor Sub-Director Don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José A. Yanello con el objeto de proceder a la apertura de los sobres de Licitación Privada por AZUCAR de las siguientes casas: JOSÉ LOPEZ, BERBEL & CIA., TOMÁS GARCÍA, JOSÉ VIDAL, SEVERINO CABADA, LORENZO HNOS., y GARRIDO & CIA., de conformidad al Decreto de fecha 19 del cte. mes de Mayo Expediente Nº. 1393—Letra D/941., se hace notar que únicamente se hicieron presente las Ca-

sas SEVERINO CABADA y JOSE VIDAL, con el siguiente resultado:

**SEVERINO CABADA.**—Puestas en el Penal

100 bolsas de azúcar Leach o San Isidro a \$ 2.70 los diez Kilos bolsa con 70 kilos cada una.....Total \$ 18.90

**JOSE VIDAL.**—Puestas en el Penal. 100 bolsas de azúcar Leach o Mendieta a \$ 3 los diez Kilos bolsa con 70 kilos cada una.....Tot. c/u. \$ 21.—

Terminado el acta, y no existiendo observación alguna que formular, se firma en constancia la presente acta.— Fdo.: Mario Ruiz de los Llanos, José A. Yanello, Severino Cabada, p. p. José Vidal A. Botelli.—

Que únicamente se han presentado propuestas para la provisión de 100 bolsas de azúcar, resultado más conveniente para los intereses fiscales la oferta formulada por Don Severino Cabada;—

Que por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, é informado por Contaduría General con fecha 27 de Mayo ppdo. y 13 de Junio en curso respectivamente: y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicase al señor SEVERINO CABADA la provisión de CIEN (100) Bolsas de Azúcar «Leach» y «San Isidro» al precio de \$ 2 70, los 10 kilogramos, con un peso de setenta kilogramos cada una y por un importe total de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1 890), destinadas al racionamiento de los reclusos en el Penal.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2026—Salta, Junio 17 de 1941.—

Expediente n° 1811—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Junio en curso, de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el honor de solicitar a V. S. la correspondiente autorización del gasto de la suma de \$ 250.— (Doscientos cincuenta pesos m/n.), con cargo a los «Fondos Explotación Radio L.V.9», a los fines de que Contaduría General de la Provincia liquide, en la forma reglamentaria esa suma, a favor de la cancionista española, que visita Salta: Rosarito Montes, en concepto de retribución por su actuación artística en ésta Emisora, que irradiará cinco audiciones programadas en base a la intervención de la referida artista.—

«Oportunamente serán elevados a la aprobación de V. S. los contratos respectivos, por publicidad comercial, mediante cuyo producido, ésta Broadcasting procurará la financiación de esas audiciones a irradiarse, las que fundamentarse en un propósito de que la Broadcasting pueda brindar a sus oyentes audiciones estructuradas en base a un mayor aporte de números «vivos».—

«Saludo a V. S. con mi mayor consideración y respeto.— (Fdo): Mario Valdivieso.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del corriente mes;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 250—), a objeto de que proceda al pago de los servicios de que dá cuenta la nota arriba inserta;—e imputese este gasto a la Cuenta: «Radio L.V.9».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2027—Salta, Junio 17 de 1941.—

Expediente n° 1643—letra M/941.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor EUSTAQUIO MURUA, Juez de Paz Propietario del distrito Municipal de LA CALDERA, por un período legal de funciones (Art 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—Nómbrase al señor ANDRÉS PÉREZ, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA CALDERA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3°.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo juramento de ley.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2028—Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1779—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de medicamentos y recetas, para la atención de enfermos en el personal de este Establecimiento, cuyas provisiones han sido autorizadas a la Direc-

ción de Sanidad, según expediente n° 732.

«Dirección Provincial de Sanidad.

Medicamentos s/Nota de provisión  
n° 732.....\$ 551 74  
Recetas p ovistas s/factura » 10 94  
Total..\$ 562 68

«Siendo de la aprobación de S. S. solicito la provisión de los fondos para cancelar dichas facturas.—(Fdo.) Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fe ha 13 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta. Don Gualberto E. Barbieri, la suma de. Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 68/100 (\$ 562,68) <sup>m</sup>/<sub>n</sub>. con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que proceda al pago de las facturas por el concepto indicado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 20—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y su importe será deducido por la Contaduría General del proporcional que corresponde a Jefatura de Policía para gastos generales, por estar comprendida en dicha partida la asignación para Enfermería.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2029.—Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1647—letra P/941.

Vista la factura presentada al co-

bro; atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota n° 3714 de fecha 23 de Mayo último; a la imputación del gasto dada por Contaduría General, con fecha 13 de Junio en curso; y a mérito de los comprobantes que se acompañan;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos con 75/100 (\$ 15.75 -)  $\frac{m}{n}$ . que se liquidará y abonará a favor de «La Salteña» S. A. Ltda. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra precedentemente citado, por suministro al Departamento Central de Policía durante el mes de Abril último, de ciento cinco (105) litros de leche, a razón de \$ 0.15 el litro, con destino a los reclusos en la antigua Cárcel Penitenciaria;— é imputese el gasto al Inciso 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2030—Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1607— letra P/941:

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota n° 3680 de fecha 21 de Mayo ppdo.; a la imputación del gasto dada por Contaduría General, con fecha 13 de Junio en curso; y, a mérito de los comprobantes que se acompañan;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Líquidese a favor de don Julio Orlosky la suma de Sesenta

Pesos (\$ 60 )  $\frac{m}{n}$ . en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen, por suministro de verduras al Departamento Central de Policía durante el mes de Abril del año en curso, para el racionamiento de los reclusos en la antigua Cárcel Penitenciaria;— é imputese el gasto al Inciso 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2031—Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1747— letra P/941.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota n° 3930 de fecha 3 de Junio en curso, a la imputación del gasto dada por Contaduría General, con fecha 13 del corriente, y a mérito de la documentación que se acompaña,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor de la Sucesión de César Cánepa Villar, la suma de Doscientos Ochenta Pesos (\$ 280 )  $\frac{m}{n}$ . en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de la provisión de 8.000 Kgs. de alfalfa enfardada para el consumo del ganado de la reparación policial, durante el mes de Mayo último, a razón de \$ 35.— la tonelada;— é imputese el gasto al Inciso 3— Item 18

Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 4958

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 5335 letra C|941, en el cual Contaduría General solicita se reintegre a Tesorería General la suma de \$ 21.90, abonados por dicha repartición al banco de la Nación Argentina en concepto de comisión bancaria para transferencia de fondos, según comprobante adjunto; y atento lo informado por la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General la suma de \$ 21.90 (Veintiun Pesos con Noventa Centavos M|N.), por el concepto expresado, y con imputación provisional al Inciso 5, Item 9 Partida 1 del Pre supuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4959

Salta, Julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 5336 letra G|941, en el cual Contaduría General solicita se reintegre a Tesorería General la suma de \$ 40.60, abonados por dicha repartición al Banco de la Nación Argentina en concepto de comisión bancaria por transferencia de fondos, según comprobante adjunto; y atento lo informado por la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General la suma de \$ 40.60 (Cuarenta Pesos con Sesenta Centavos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Gastos Imprevistos Art. 8.º de la Ley 441".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4960 G

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 4910 letra L|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 por la obra "Defensas de Molinos", extendido a favor del señor Belarmino Liendo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 337; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar a favor del referido contratista, la suma indicada;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Belarmino Liendo, la suma de \$ 337 (Trescientos Treinta y Siete Pesos M|N.), en pago del certificado N.º 2 final por las obras de defensas en los Ríos Amaicha y Seclantás, Departamento de Molinos, imputando el gasto a la Ley 386, Partida "Defensas en Ríos para Poblaciones"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4961**

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 4792 letra D]941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la entrega de \$ 1.000, para el pago de viáticos del personal que atiende las diversas obras en refección y construcción que se ejecutan en las distintas zonas de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M[N.]), para ser invertida en gastos y viáticos ocasionados por las diversas obras en refección y construcción que se ejecutan en la Provincia; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.o 386, Partida "Inspección, imprevistos, etc."

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4962**

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 4549 letra L]941, en el cual la librería "San Martín", presenta factura de \$ 136, en concepto de provisión de un armario metálico, tipo 1039, doble chapa, a cajón con cerradura de seguridad, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****En Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General, a favor de la librería "San Martín", la suma de \$ 136 (Ciento Treinta y Seis Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4963**

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 5077 letra F]941, en el cual don Ramón Figueroa, empleado de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia, contados desde el 1.o de agosto próximo, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Concédese licencia por el término de quince días, a contar desde el 1.o de agosto próximo, con goce de sueldo al señor Ramón Figueroa, encargado del Archivo de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 4964**

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 5049 letra H]941, en el cual la señorita Elizabeth Hannecke, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita diez días de licencia, contados desde el 10 del actual, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de diez días, a contar desde el 10 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Elizabeth Hannecke, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

**N.º 4965**

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 5074 letra C|941, en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, contados desde el 7 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que adjunta, y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 7 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Martha Cornejo, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4966**

Salta, Julio 18 de 1941.

Atento lo estatuido por la Ley N.º 630.

**El Gobernador de la Provincia,****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N.); en cuenta orden Consejo General de Educación, por imperio de la Ley N.º 630, cubriendo el gasto con fondos de Empréstito Ley 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4968**

Salta, julio 19 de 1941.

Siendo necesario reglamentar la Ley N.º 633 promulgada en la fecha,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Los tenedores de Obligaciones de la Provincia de Salta, (BONOS), deberán depositar dichos valores, en custodia, en el Banco Provincial de Salta hasta el día 18 de octubre de 1941, fijado por la Ley N.º 633 como plazo para dicha operación, vencido el cual, el Banco Provincial de Salta no aceptará ningún depósito de esa naturaleza, cualquiera sea la causal que se invocara por el o los tenedores.

Art. 2.º — Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, el Banco Provincial de Salta elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la información pertinente, haciendo conocer el monto de las Obligaciones depositadas en custodia, con indicación del valor y emisiones a que correspondan, canjeándolas con igual valor en moneda nacional, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales del Gobierno de la Provincia como lo estatuye el artículo 2.º de la Ley que se reglamenta.

Art. 3.º — Efectuado el rescate por medio del canje autorizado, el Banco Provincial de Salta hará entrega a Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, de los Bonos mantenidos en custodia, por ante el señor Escribano de Gobierno labrando el Acta respectiva que será elevada al Ministerio del ramo a fin de disponer la incineración de esos valores.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina.  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4973**

Salta, julio 19 de 1941.

Visto el expediente N.º 5155 letra M|941, en el cual el señor Antonio Montiel Ruiz presenta factura de \$ 90, en concepto de provisión de portland con destino a la obra "Canal de Chicoana"; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Antonio Montiel Ruiz, la suma de \$ 90 (Noventa Pesos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida: "Para obras de riego y aguas corrientes", y como correspondiente a los trabajos

de acueducto en Chicoana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4974**

Salta, julio 19 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en expediente N.º 3475 letra M|941,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase en todas sus partes el decreto N.º 4915 H., dictado con fecha 4 de julio de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4975**

Salta, julio 19 de 1941.

Visto el expediente N.º 5130 letra L|941, en el cual el Diario "La Provincia", presenta factura de \$ 120, en concepto de publicación del balance de Contaduría General, correspondiente al mes de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "La Provincia" la suma de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos M|L.), por el concepto expresado, debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4976**

Salta, julio 19 de 1941.

Visto el expediente N.º 5139 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén, durante el corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados, resultan más económicos los de la firma José Vidal, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma José Vidal, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 3, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 530.20 (Quinientos Treinta Pesos con Veinte Centavos M|L.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4977**

Salta, Julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 5509 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecu-

tivo el Acta de Pavimentación N.º 280, de fecha 4 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 280, de fecha 4 del mes en curso, que corre agregada a este expediente N.º 5509 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4978**

Salta, julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 5390 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.º 409, de fecha 4 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 409, de fecha 4 del mes en curso, que corre agregada a este expediente N.º 5390 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4979**

Salta, julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 4924 letra D|941, en el cual Doña Griselda Etchart de D'Errico, solicita prórroga de la jubilación extraordinaria que le fuera concedida por decreto del Poder Ejecutivo en fecha 27 de julio de 1938; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, corresponde disponer la prórroga solicitada, por subsistir las causales que determinaron la jubilación extraordinaria y por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 21 de la Ley N.º 207;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Prorrógase por el término que establece la Ley N.º 207 en vigencia, la jubilación extraordinaria acordada a Doña Griselda Etchar de D'Errico, y con anterioridad al 1.º de mayo de 1941, de conformidad a lo estatuido por el artículo 21 de la ley respectiva y documentación agregada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4980**

Salta, julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 4348 letra T|941, en el cual Tesorería General solicita la provisión de dos libros de Caja, de 500 folios cada uno, igual confección que el señalado con el N.º 1531 de la Librería "San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, que no está en condiciones de confeccionar los libros solicitados, por carecer de los materiales necesarios;

Que de los precios cotizados por las casas del ramo, resultan más económicos los de la Imprenta "San Martín";

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta "San Martín", la confección de dos libros de Caja, con destino a Tesorería General, al precio de \$ 89.75 cada uno, lo que hace un total de \$ 179.50 (Ciento Setenta y Nueve Pesos con Cincuenta

Centavos M|N.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4981**

Salta, julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 5365 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 4, extendido a favor del contratista Don Juan Catalano, por la obra de refección y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.881.63; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		
N.º 4		\$ 1.881.63
Retenc. 10 o o garantía de obra	\$ 188.16	
Retención para Imp. Réditos	" 5.64	
Saldo a favor del contratista	" 1.687.83	
		<hr/>
		\$ 1.881.63 \$ 1.881.63

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 1.881.63 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta y Tres Centavos M|N.), importe del certificado N.º 4 de la obra de refección y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos, imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el

impuesto de la Ley N.º 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4982**

Salta, julio 22 de 1941.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 600 (Seiscientos Pesos M|N.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia, quien tomará un giro telegráfico por igual suma a la orden de los señores Ricardo E. Usandivaras y Rafael Del Carlo, que se encuentran en la Capital Federal en cumplimiento de la misión oficial confiada por el Gobierno de la Provincia, y como complemento para cubrir los gastos de traslado y estadía; imputando el gasto al artículo 8.º de la Ley 441, Partida "Gastos Imprevistos".

Art. 2.º — Autorízase igualmente el gasto de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|N.), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia, quien tomará un giro telegráfico sobre la Capital Federal a la orden del señor Ricardo E. Usandivaras, con cuya suma éste adquirirá un premio a instituirse por el Gobierno de la Provincia en el campeonato interprovincial que organiza el Tiro Federal de Salta; imputando el gasto a "Eventuales" del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4983**

Salta, julio 22 de 1941.

Atento lo informado por el señor Director de Vialidad de Salta, Ingeniero Don Eduardo Arias en nota de la fecha agregada al expediente N.º 7341-F y 2288-F., en un solo cuerpo, y encontrándose en la Capital Federal, en gestiones oficiales el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de esta Provincia, Don Ricardo E. Usandivaras,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 4863, dictado con fecha 16 de junio del corriente año, en la siguiente forma:

"Art. 1.º — Autorízase al señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, Don Ricardo E. Usandivaras, para suscribir con la administración General de los Ferrocarriles del Estado el convenio de cesión que esta última hace a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, del puente provisorio, parte fija actualmente existente, sobre el Río Dorado, utilizado en la línea hasta tanto se construya el puente ferroviario definitivo sobre el mismo río, de conformidad a las cláusulas contenidas en el proyecto de convenio agregado a estos expedientes, actuando el señor Ricardo E. Usandivaras en representación del Gobierno de esta Provincia".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia.

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4984**

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5508 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 3, extendido a favor del contratista Don Juan Catalano, por la obra de refacción y ampliación de la Escuela "Gobernador Solá", de la localidad de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 11.101.43; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar, por el concepto expresado la suma indi-

cada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 11.101.43
Retención 10 ojo garantía de obra	\$ 1.110.14
Retención para pago Impuesto Réditos	" 33.30
Saldo a favor del contratista	" 9.957.99
	\$ 11.101.43 \$ 11.101.43

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 11.101.43 (Once Mil Ciento Un Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M[L.]), importe del certificado N.º 3, de la obra de refacción y ampliación de la Escuela "Gobernador Solá", del pueblo de Cerrillos, imputando el gasto a la Ley N.º 441, y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.º 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4985**

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5152 letra R|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 final, extendido a favor del contratista Don Gerónimo Romero, por la obra de colocación de cañerías en el Matadero Municipal de la localidad de Aguaray; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Gerónimo Romero, la suma de \$ 126 (Ciento Veintiseis pesos M[L.]) importe del certificado final N.º 1, de la obra

de colocación de cañerías para aguas corrientes en el Matadero Municipal del pueblo de Aguaray; imputando dicho gasto a la Ley 441, Partida "Para obras de riego y aguas corrientes" y como correspondiente a los trabajos de ampliación de cañerías en Aguaray.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 4986 .

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 4765 letra M|941, en el cual la Municipalidad de la Capital solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 265, importe del arrendamiento de un nicho en el que fueron inhumados los restos de Don Daniel R. Villagrán, por cuenta del Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

## D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 265 (Dochientos Sesenta y Cinco Pesos M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Sr. Tesorero Gral. de la Provincia, para abonar a la Municipalidad de la Capital el importe del arrendamiento de un nicho costado por el Gobierno de la Provincia, en el que fueron inhumados los restos del empleado fallecido señor Daniel R. Villagrán; imputando el gasto en carácter provisional al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 4987

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5045 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas

eleva el presupuesto para las obras de refacción de la Sala contigua al Despacho de la Gobernación, calculado en la suma de pesos 1.470.90; y atento lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas, para efectuar las obras de refacción de la sala contigua al Despacho de la Gobernación, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de \$ 1.470.90 (Un Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con Noventa Centavos M|L.), gasto que se autoriza y que deberá ser liquidado oportunamente por Contaduría General con imputación a la Ley 386, Partida "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 4988

Salta, Julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 4806 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva factura de \$ 1.117.18, presentada por los contratista señores Bini y Marcuzzi, en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra de refacción y ampliación de la Escuela "Domingo F. Sarmiento" de esta ciudad;

Y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los citados trabajos fueron ordenados para asegurar la correcta terminación de la obra, correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma indicada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Constructora "Bini y Marcuzzi", la suma de \$ 1.117.18 (Un Mil Ciento Diez y Siete Pesos con Diez y Ocho Centavos M|L.), en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato, en la obra de refacción y

ampliación de la Escuela Domingo F. Sarmiento, de esta ciudad; imputándose dicho gasto a la Ley N.º 441, partida "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4989

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5515 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.º 410, de Vialidad, de fecha 11 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 410, de fecha 11 del corriente, que corre agregada a este expediente N.º 5515 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4990

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5516 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta de Pavimentación N.º 281, de fecha 11 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 281, de fecha 11 del corriente, que corre agregada a este expediente N.º 5516 Letra D|941.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4991

Salta, julio 22 de 1941.

Visto el expediente N.º 5151 letra T|941 en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado final N.º 1 extendido a favor del contratista don Benjamin Torres, por la obra de instalación de cañerías en las calles Belgrano-Güemes y Villa Obrera de la localidad de Metán; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Benjamin Torres, la suma de \$ 957.60 (Novecientos Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos M[L.]), importe del certificado final N.º 1, de la obra de instalación de cañerías en las calles Belgrano-Güemes y Villa Obrera de la localidad de Metán; imputando dicho gasto a la Ley 441, partida "Para obras de riego y aguas corrientes" y como correspondiente a los trabajos de ampliación de cañerías en Metán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4992

Salta, julio 21 de 1941.

Visto el expediente N.º 5075 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le provea de la suma de \$ 375, para atender los gastos menores de ambos Ministerios, correspondientes al mes de la fecha; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros

y Contralor, la suma de \$.375 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos M|N.), para ser invertidos en los gastos menores ocasionados por ambos Ministerios, correspondientes al corriente mes, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4993

Salta, julio 23 de 1941.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el último apartado del artículo 6.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — A Partir del día 1.º de agosto de 1941, pase a prestar servicios en el Departamento Provincial del Trabajo el Escribiente de 2.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Agustín Ramírez Le Fort, en reemplazo de la Escribiente de 2.ª de aquella dependencia, señorita Irma Celia Mogrovejo, quien pasará a desempeñar el cargo que actualmente ocupa el señor Ramírez Le Fort, manteniendo la categoría y la asignación mensual que para los cargos fija la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4994

Salta, julio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 5196 letra L|941, en el cual la firma Larrad, Martínez y Amézua, presenta factura de \$.19.10, en concepto de reparaciones en el automóvil del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Larrad, Martínez y Amézua, la suma de \$ 19.10 (Diez y Nueve Pesos con Diez Centavos M|N.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4995

Salta, julio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 5386 letra B|941, en el cual el señor Alfredo Ruiz de los Llanos, Ayudante en la Comisión de Estudios de Riego del Río Pasaje, solicita licencia por el término de tres meses, contados desde el 18 de junio ppdo.; sin goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, contados desde el 18 de junio ppdo., sin goce de sueldo, al señor Alfredo Ruiz de los Llanos, Ayudante en la Comisión de Estudios de Riego en el Río Pasaje.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 4996

Salta, julio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 5380 letra F|941, y agregado 5079 letra F|941, en el cual el Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, señor Navor J. Frías, solicita la provisión de \$ 259.40, para

pago de acarreo de la madera secuestrada de los Trasfondos de la localidad de "Baúles", en el Departamento de Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N.º 4136 letra F[941, se ha liquidado la suma de \$ 134.50 por gastos de diligencia de la picada en el Cerro El Centinela y la suma de \$ 40 por adelanto que efectuó el Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, Don Alberto B. Luna, para transporte de la madera procedente de "Baúles"; correspondiendo en consecuencia mandar liquidar únicamente la suma de \$ 219.40;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, Don Navor J. Frías, la suma de \$ 219.40 (Doscientos Diez y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos M|L.), para ser invertida en el pago del acarreo de la madera secuestrada de los Trasfondos de "Baúles", en el Departamento de Orán; debiéndose imputar dicho gasto a "Decomizo Madera Zona Orán".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4997**

Salta, julio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 4763 letra F[941, en el cual el señor Ildelfonso Fernández presenta factura de \$ 55, en concepto de provisión de una bandera de seda de 4 metros y medio, a la Comisión Vecinal de Lumberas, para ser izada en la margen del Río Juramento; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ildelfonso Fernández, la suma de \$ 55 (Cincuenta y Cinco Pesos M|N.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupues

to vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4998**

Salta, julio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 5148 letra C[941, en el cual la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 330.38, por servicio de los aparatos telefónicos en uso de las Oficinas de la Administración, durante el corriente mes; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., la suma de \$ 330.38 (Trescientos Treinta Pesos con Treinta y Ocho Centavos M|N.), por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$ 5.50 al Inciso 3, Item 25, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente y \$ 324.88 al Inciso 5, Item 7, Partida 1 del mismo Presupuesto; siendo esta última imputación con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 4999**

Salta, julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5492 letra E[941, en el cual la señora Lia Rosa Echenique de Flores Martín presenta factura de \$ 30, importe de una corona de flores naturales enviada por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al sepelio del ex empleado de Contaduría General Don Daniel R. Villagrán; y

## CONSIDERANDO:

Que el precio fué convenido oportunamente en la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 30 (Treinta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, por el concepto expresado y con imputación provisional al inciso 5, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 5000

Salta, julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5389 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el contratista Don Francisco Crescini, quien solicita la devolución de \$ 57.30, que depositó en concepto de garantía para la ejecución de los trabajos de refección del local ocupado por el Juzgado de Paz Letrado; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Francisco Crescini, la suma de \$ 57.30 (Cincuenta y Siete Pesos con Treinta Centavos M|L.), en concepto de devolución de depósitos en garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta, y con imputación a la cuenta: "Depósitos en Garantía Ley 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 5001

Salta, julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5511 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 31.86, presentada por la Empresa Constructora "Bini y Marcuzzi", en concepto de provisión de tirantes de madera para la obra en el local de la Escuela Domingo F. Sarmiento, de esta ciudad; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Constructora "Bini y Marcuzzi", la suma de \$ 31.86 (Treinta y Un Pesos con Ochenta y Seis Centavos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, partida "Arreglo y construcción Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

## N.º 5002

Salta, julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4912 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo, relacionados con la provisión de materiales para las aguas corrientes en Metán; y

## CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 18 de marzo de 1941, se autorizó a Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación privada para la adquisición de los mencionados materiales, e invertir en los mismos hasta la suma de \$ 1.927 m|l.;

Que para la provisión de referencia, la única firma proponente que se encuentra en las condiciones especificadas en el pliego respectivo es Talleres Metalúrgicos "San Martín";

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a Talleres Metalúrgicos "San Martín", la provisión de materiales para

las obras de ampliación de aguas corrientes en el pueblo de Metán, por la suma de \$ 1.314 (Un Mil Trescientos Catorce Pesos M[N.]), de conformidad en un todo al presupuesto oficial que corre a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 5003**

Salta, julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5083 letra M[941, en el cual el Perito Agrimensor Don Napoleón Martearena, presenta planilla de viáticos de \$ 780, por 26 días de trabajo durante el mes de junio ppdo., por deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 32, ubicado en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo autorizado por decreto de fecha 7 de febrero del año en curso, se establece un viático diario de \$ 30 a favor del Perito Agrimensor, Don Napoleón Martearena, por trabajos de mensura, de las tierras fiscales ubicadas en los Departamentos de Orán, Anta y Rivadavia; correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Perito Agrimensor, señor Napoleón Martearena, la suma de \$ 780 (Setecientos Ochenta Pesos M[N.]), en concepto de viáticos por trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 32, ubicado en el Departamento de Anta; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 2882, del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 5004**

Salta julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5113 letra D.941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva presupuesto para la construcción de una pared en el local de la Escuela "Presidente Roca", de esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del pedido suscrito por el señor Presidente del Consejo General de Educación, corresponde autorizar la construcción solicitada, por cuanto dicha pared se encuentra en peligro de inminente derrumbe;

Por tanto, y existiendo saldos disponibles en la partida respectiva de la Ley N.º 441, según lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para ejecutar la construcción de una pared en el local de la Escuela "Presidente Roca" de esta ciudad, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de \$ 1.037.43 (Un Mil Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M[N.]), de acuerdo al presupuesto agregado en este expediente; gasto que se imputará, por Contaduría General, oportunamente, a la Ley 441, partida "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 5005**

Salta julio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 5082 letra M[941, en el cual el Perito Agrimensor, Don Napoleón Martearena presenta planilla de viáticos de \$ 390, en las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta, denominado lote N.º 32; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por decreto de fecha 7 de febrero del corriente año, corresponde mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría

ría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Perito Agrimensor, señor Napoleón Martearena, la suma de \$ 390 (Trescientos Noventa Pesos M|N.), en concepto de viáticos por trece días de trabajo, de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 32, ubicado en el Departamento de Anta y con imputación a la Ley 2882, del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 5008**

Salta, julio 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 5573 letra G|941, en el cual don Julio R. Gallac solicita se le acuerde la renovación total de una obligación a su cargo suscrita a favor del Gobierno de la Provincia, por \$ 281.47 y que vence en el día de la fecha, ofreciendo suscribir un nuevo pagaré por igual suma, al plazo de ciento ochenta días, abonando el interés respectivo; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta las razones aducidas por el presentante,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Acuérdate al señor Julio R. Gallac, la renovación total de la obligación a su cargo suscrita a favor del Gobierno de la Provincia, por \$ 281.47 (Doscientos Ochenta y Un Pesos con Cuarenta y Siete Centavos M|L.), que vence el día de la fecha; debiendo suscribir un nuevo pagaré por igual suma, con vencimiento a los ciento ochenta días y abonando en el acto el interés del 6 o|o anual más el sellado de Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 5007**

Salta, julio 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 5512 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva el presupuesto, cómputos métricos y especificaciones para la obra de refección y arreglo de los servicios sanitarios en el Palacio de los Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación la obra "Refección y arreglo de los servicios sanitarios en el Palacio de los Tribunales", conforme al plano presupuesto, cómputos y especificaciones agregados al presente expediente, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.080 (Cinco Mil Ochenta Pesos M|L.); gasto que se imputará por Contaduría General a la Ley 386, partida "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 5008**

Salta, julio 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 5326 letra I|941, en el cual el señor Jefe Técnico de la Inspección Minera de la Provincia, Ingeniero Don Mariano Esteban, eleva planillas de viáticos por los meses de marzo a junio del corriente año, cuyo monto total importa \$ 1.290; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo dispuesto por decreto de fecha 14 de enero del año en curso, ampliado en parte por decreto de mayo 2 p|pdo., por el que se le asigna al Jefe Técnico de la Inspección Minera, un viático diario de \$ 30, correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Jefe Técnico de la Ins-

pección Minera de la Provincia, Ingeniero Don Mariano Esteban, la suma de \$ 1.290 (Un Mil Doscientos Nóventa Pesos M[L.], en concepto de viáticos por los meses de marzo a junio del corriente año, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 870, como saldo de los fondos depositados, con imputación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Cuenta Sueldos— Art. 9.º de la Ley N.º 628 y la suma de \$ 420 al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública  
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 5009

Salta, julio 30 de 1941.

Habiéndose concertado con el Banco Español del Río de la Plata una operación de crédito a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 180.000 al plazo fijo de 180 días y al tipo del 4 1/2 o/o del interés anual; y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General descuéntese en el Banco Español del Río de la Plata Sucursal Salta, un documento a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 180.000 (Ciento Ochenta Mil Pesos M[L.]) al plazo fijo de Ciento ochenta días y al 4 1/2 o/o (cuatro y medio por ciento) de interés anual, depositando el importe líquido de esta operación en el Banco Provincial de Salta, cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5010

Salta, julio 29 de 1941.

Visto el expediente N.º 4131 letra C.941, en el cual el doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril de 1933, presenta oferta de precio por la regalía que corresponda a la Provincia durante el segundo semestre julio-diciembre de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación fué recibida en el Departamento de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a horas 11 del día 31 de mayo de 1941 y que el decreto N.º 4854 dictado con fecha 13 de junio ppdo., fué notificado al señor Representante Legal de las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, con fecha 17 del mismo mes según constancias agregadas a este expediente;

Que a mérito de lo estatuido por el artículo 4.º del convenio, la opción de la Provincia debió ser comunicada a las Compañías dentro de los quince días de la presentación de oferta de precio, vencido el cuál tendríanse por aceptados los precios ofrecidos por las Compañías;

Que, por otra parte, la oferta de precio presentada en los escritos de fs. 1/2 y 3 de este expediente, a juicio del Poder Ejecutivo, puede aceptarse sin contrariar en manera alguna las cláusulas de los contratos en vigencia suscritos con Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tanto, y atento lo solicitado por el representante en el escrito de fs. 6 de este expediente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 4854 dictado con fecha 13 de junio ppdo., recaído en expediente N.º 4131 letra C|941.

Art. 2.º — Acéptase la siguiente oferta de precios de las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de abril de 1933, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del segundo semestre julio-diciembre de 1941;

- a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 48.50 (cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos m|nacional).
- b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 48 (cuarenta y ocho pesos m|nacional).
- c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 31 (treinta y un pesos m|nacional).

- d) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "Lomitas", puesto en la planta compradora \$ 0,07121 (siete centavos ciento veintitún milésimos de centavos m|nacional).
- e) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compradora \$ 0,07063 (siete centavos sesenta y tres milésimos de centavos m|nacional).

Art. 3.º — La aceptación de la oferta de precio a que se refiere el artículo anterior queda condicionada a que las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 pagarán a la Provincia por dicha regalía un suplemento de precio hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo, tanto de las recibidas de dichas compañías durante el primer semestre del año en curso, como de las de igual calidad de otras procedencias, durante todo el año 1941; según resulte de las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, encargado de la industrialización de dichas regalías; haciéndose en dichos precios de industrialización la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia. Mientras tanto, las compañías pagarán a la Provincia el importe de la regalía del segundo semestre julio-diciembre 1941 mensualmente, de acuerdo al artículo 4.º del convenio, a los precios ofrecidos y aceptados por el presente decreto; y en caso de que los precios de industrialización obtenidos por la Provincia de acuerdo al convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales fueran inferiores a los contenidos en el artículo anterior, subsistirán éstos sin cargo ni responsabilidad alguna para la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaimé Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 5016

Salta, agosto 2 de 1941.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129 inciso 20 de la Constitución y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las remuneraciones fijadas por la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del decreto N.º 4803, dictado con fecha 29 de mayo de 1941 y el artículo 1.º del decreto del 24 de abril de 1936.

Art. 2.º — El señor Hernán Lozano pasará a desempeñar el puesto que originariamente ejerciera, de Escribiente de la. en Contaduría General de la Provincia, con carácter de supernumerario y asignación mensual de \$ 175 (Ciento Setenta y Cinco Pesos M|L.), con prestación de servicios en la misma Sección que actualmente tiene a su cargo.

Art. 2.º — Confírmase al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia en los puestos y con las remuneraciones mensuales que para cada uno se determinan:

Escribiente de la., Don Néstor Barrantes, con la asignación mensual de \$ 175 (Ciento Setenta y Cinco Pesos M|L.) que fija la Ley de Presupuesto vigente, más \$ 25 (Veinticinco Pesos M|L.), mensuales.

Oficial de 2.ª., Encargado de Sección, Don Eduardo Cabezas, con la asignación mensual de \$ 275 (Doscientos Setenta y Cinco Pesos M|L.) que fija la Ley de Presupuesto vigente, más \$ 20 (Veinte Pesos M|L.), mensuales.

Escribiente de 2.ª., Don Florencio Balvoa, con la asignación mensual de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|L.), que fija la Ley de Presupuesto vigente, más \$ 15 (Quince Pesos M|L.), mensuales.

Escribiente de 2.ª., Don Luis C. Cajal, con la asignación mensual de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|L.), más \$ 15 (Quince Pesos M|L.), mensuales.

Art. 4.º — El gasto total mensual que se autoriza por el presente decreto y que exceda de lo asignado en las partidas respectivas del Presupuesto, se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del mismo, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y se incluyan dichos gastos en la nueva Ley de Presupuesto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaimé Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## N° 2335 G -

Salta, Mayo 5 de 1941.—

Expediente N° 1340 - letra E/941.—

Vista la nota de fecha 29 de Abril ppdo., de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S'D.

«Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, solicitando de V.S. la aprobación correspondiente, de los siguientes contratos de publicidad radial:

«Joaquín Pintado: Contrato N° 806, que comenzó el 25 de Abril y vence el 24 de Mayo de 1941, por	\$ 30 =
«Oscar C. Mondada: Contrato N° 805, que comenzó el 24 de Abril y vence el 3 de Mayo de 1941, por	\$ 13.80
«Gino Marchesotti: Contrato N° 807, que comenzó el 27 de Abril y vence el 26 de Mayo de 1941, por	\$ 36.—
«Jacobo Dagún: Contrato N° 808, que comenzó el 27 de Abril y vence el 15 de Mayo de 1941, por	\$ 62.—
«Tienda Boston: Contrato N° 809, que comenzó el 27 de Abril y vence el 29 de Abril de 1941, por	\$ 37 50
<b>Total</b>	<b>\$ 179 30</b>

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración.— Fdo.: Mario Valdivieso».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:—

1°.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conformé a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2°.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuni-que-se, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2336 G

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

Salta, Mayo 5 de 1941.—

Siendo de la mayor utilidad proseguir la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios, autorizada por Ley del 14 de Abril de 1928 y ordenada por decreto del 22 de Octubre de 1934, cuyos documentos compilados y anotados por el señor Gavino Ojeda comprenden solamente hasta la Ley N° 1573 (número original 294) de fecha Diciembre 28 de 1935;—

1°.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para hacer imprimir en los talleres respectivos de la misma, los tomos de la Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios correspondientes a los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, continuando así la obra que fuera encomendada al señor Gavino Ojeda por decreto del 16 Abril de 1928, y con arreglo a las condicio

nes determinadas por el art. 2 del decreto de Octubre 22 de 1934.—

2º.— A los efectos de lo dispuesto anteriormente, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta informará con carácter urgente a este Ministerio si para la labor de recopilar y ordenar las leyes y decretos reglamentarios del período 1936—1940, cuenta con personal suficiente la Imprenta Oficial, o en su defecto, el número de empleados extraordinarios que sean necesarios para cumplir dicha tarea, como así la remuneración que deba asignárseles en relación al trabajo que se les encomendará.—

3.o — Dése al Libro respectivo, comuníquese,

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2337—G

Salta, Mayo 6 de 1941.—

Exp diente Nº 1330—Letra P/1941.—

Vista la siguiente nota Nº 3200 de fecha 29 de Abril ppdo., de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

Llevo a conocimiento de S.S. que esta Jefatura, por resolución de la fecha, ha impuesto sesenta días de suspensión al Sargento de la Comisaría Sección Segunda, Don Francisco M. Vázquez, por haber sido sorprendido durmiendo en estado de ebriedad mientras prestaba servicio, siendo reincidente en esta clase de faltas.— En consecuencia pido a S.S. quiera prestar la correspondiente aprobación a esta medida.—

«Dios guarde a S.S. (Fdo.): Navor J. Frías— jefe de Policía».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar la medida disciplinaria dispuesta por Jefatura de Policía, de la que dá cuenta la nota precedentemente inserta —

2.o — Dése al Libro respectivo, etc:

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2338—G—

Salta, Mayo 7 de 1941.—

Atendiendo a la intensa labor administrativa que en forma permanente debe desarrollarse en las oficinas de este Departamento;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— El Señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Raúl Fiore Moulés, con las escribientes Srtas. Elida González y Emilce Nélida Blanco, tendrán a su cargo la atención de las tareas administrativas, con el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 9 a 13 horas

Sábados " 9 " 12 horas

2º El Señor Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Julio Figueroa Medina, con el resto del personal, tendrán el horario de trabajo establecido por Decreto para toda la Administración.—

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 2339—G—

Salta, Mayo 7 de 1941.—

Expediente Nº 1338—Letra M/941.—

Vista la nota remitida a consideración de este Ministerio por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, relativa a la solicitud formulada por el Director General de Rentas que se seguidamente se transcribe:—

«Tengo el honor de dirigirme a S.S. comunicándole que, he recibido desde La Quiaca, un telegrama del señor Antonio Pinto, haciéndome saber que el Gobierno del Portugal, ha designado a los señores Joaquín Amarello con domicilio en calle Miguel Lilo 683 en Tucumán, Antonio Pinto en la Quiaca (Jujuy); Doctor Romualdo Rivero en Formosa y Doctor Carlos Zilvetti Arce calle Leguizamón 447 en Salta, para levantar un censo de la población Portuguesa en el Extranjero, invocando el vínculo amistoso que nos une, para solicitar que por la Emisora Oficial L.V 9 Radio Provincia de Salta se difundá la noticia sin cargo alguno.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo los avisos a que se refiere la nota precedentemente inserta.—

2º.— Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

- 2340 - G.

Salta, Mayo 8 de 1911

Expediente N° 1374—leira E/941.

Vista la nota de fecha 3 de Mayo de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» que seguidamente se transcribe:

»A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D

»Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

»Germán V. Lindow:—Contrato N° 810 (bis) que comenzó el 30 de Abril ppdo. y vence el mismo día, por \$ 10.—

»Casa Loira: Contrato N° 811, que comenzó el 1º y vence el 31 de Mayo de 1941, por \$ 30.—

»Jacobo Dagùn:—Contrato N° 812, que comenzó el 1º y vence el 31 de Mayo de 1941 por \$ 60.—

»Juan Martín Douset:—Contrato N° 813, que comenzó el 2 de Mayo y vence el 1º de Junio de 1941, por \$ 25.—

»Mauricio L. Dotti: Contrato N° 821, que comenzó el 1º y vence el 31 de Mayo de 1941, por \$ 63 60

B Biella y Cia:—Contrato N° 822, que comenzó el 8 de Abril y vence el 14 de Abril de 1941, por \$ 55 45

B Biella y Cia:—Contrato N° 823, que comenzó el 6 de Abril y vence el 11 de Abril de 1941, por \$ 22.40

Total \$ 266.45

»Saludo a V. S. con mi mayor consideración.»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregada al expediente de numeración y letra señalado al márgen.

2 — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Es copia:

Jaime Indalecio Gómez

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

- 2341 - G,

Salta Mayo 8 de 1941.—

Expediente N° 1373 Letra E/941.—

Vista la nota de fecha 3 de Mayo en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

• A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.

• Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente, las siguientes órdenes de publicidad radial, enviadas por Red Azul y Blanca, Farma Platense y Radio El Mundo, para su aprobación:

• **Red Azul y Blanca**

Contrato N° 815, orden N° 2100 Prod. Jabón Campana, comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941 por	\$ 435.—
Contrato N° 816, orden N° 2113, Prod. Jabón Federal, comenzó el 16 de Mayo, vence el 15 de Junio de 1941, por	\$ 300.—
Contrato N° 817, orden N° 2125, Prod. J. Sunlight tocador, comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941, por	\$ 9.—
Contrato N° 818, orden N° 2126, Prod. J. Lux en Escamas, comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941, por	\$ 9.—
Contrato N° 819, orden N° 2127, Prod. J. Lux de Tocador, comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941, por	\$ 54.—
Contrato N° 820, orden N° 2128, Prod. Aceite Olavina, comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941, por	\$ 72.—
	Total \$ 879.—

• A este importe le corresponde el 10% de bonificación, a favor de Red Azul y Blanca, según lo autorizado oportunamente por decreto del P.E.

• **Publicidad de Buenos Aires:**

Farma Platense:— Contrato N° 814, orden N° 5—41, Prod. Cafiaspirina y Tónico Bayer, que comenzó el 1° y vence el 31 de Mayo de 1941, por

L. R. I Radio El Mundo: Contrato N° 810, que comenzó el 1° de Mayo, por audiciones, los Martes y Jueves de 20:30 a 21 horas, al precio de \$ 25. — por audición y hasta nuevo aviso.

\$ — — —  
Total \$ 225. —

Para estas órdenes no rige ningún descuento.  
Saludo a V.S. con mi mayor consideración.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1°.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3°.—Dèse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 23 42

Salta, Mayo 9 de 1941.

Expediente N° 579 - Letra R/1941

Visto este expediente, por el que el señor Secretario General del Sindicato Obreros de la Metalurgia, se presenta solicitando una mayor acción

del Departamento Provincial del Trabajo en la fiscalización de las leyes obreras cuyo control tiene a su cargo la aludida repartición; — y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincia del Trabajo informa que ha notifica.

do a los patrones acerca del cumplimiento de la legislación obrera y en particular de la Ley N° 11.278 sobre pagos de salarios, cabe hacer presente que la acción de control que debe ejercitar ésta Repartición debe ser permanente en todo establecimiento industrial como lo dispone la Ley Orgánica N° 63 y su decreto reglamentario;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1°. El Departamento Provincial del Trabajo, ejercerá una vigilancia permanente mediante inspecciones frecuentes en los establecimientos en que se desarrollen actividades obreras, debiendo aplicar las sanciones que las leyes establecen cuando se comprobaren infracciones.

2°. Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N° 2343

Salta, Mayo 10 de 1941.  
Expediente N° 1418 letra R/941.  
Vista la solicitud de canje con el Boletín Oficial de la Provincia por el señor Director de la Revista de Legislación Argentina;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1°.— Establecer el canje del «Boletín Oficial de la Provincia» con la Revista de Legislación Argentina con sede en la Avenida Roque Saénz Peña 832 de la Capital Federal.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N° 2344

Salta, Mayo 10 de 1941.  
Expediente N° 1331 letra D/941.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria señor Carlos Kaúl,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Conceder ocho (8) días de licencia sin goce de sueldo con anterioridad al día 19 de Abril ppdo., al señor Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria, don Carlos Kaúl.

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N° 2345

Salta, Mayo 10 de 1941.\*  
Expediente N° 1427 - letra S/941.

Vista la siguiente nota del señor Presidente de la «Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina».

«Buenos Aires, Abril 23 de 1941.

«Al señor Gobernador de la Provincia de Salta

«Doctor Abraham Cornejo.

«Tengo el honor de dirigirme a V. E. a nombre de la «Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina» que me honro en presidir, comunicándole que estando ocupada actualmente esta entidad en los trabajos preliminares relativos a la organización y celebración de la **Fiesta del Arbol** en todo el territorio de la República, de acuerdo al Superior Decreto del P. E. N. N°-67.762 de Julio 25 ppdo., cumpíame informarle que las fechas oficiales en que se verificarán las fiestas del árbol en el país este año y los venideros serán:

Julio, Agosto y Setiembre, de acuerdo a los climas a que pertenecen las zonas respectivas según se especifica en el Mapa que en hoja adjunta acompaño.

«En tal virtud señor Gobernador, esta entidad solicita la colaboración patriótica de esa Provincia de su digna gobernación, esperando sabrá contribuir este año como en los anteriores, en los actos culturales y educativos provenientes de la **Fiesta del Arbol** cuyos fecundos resultados van contribuyendo a formar el espíritu nacionalista y tradicional en el individuo, despertándole más el amor a nuestra Patria.

«Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

Fdo.: — Adrián Ruiz Moreno — Presidente».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Dar traslado de la solicitud arriba inserta al Señor Presidente del H. Consejo General de Educación solicitándole que en su oportunidad se dicten clases alusivas en las Escuelas dependientes del H. Consejo y relativas a la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2346

Salta, Mayo 12 de 1941.—

Expediente Nº

Vista la nota de fecha 9 de Mayo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«La Mundial, contrato Nº 830, que comenzó el 4 y vence el 28 de Mayo de 1941, por.....»	\$	56.50
«Ildefonso Fernández, contrato Nº 831, que comenzó el 1º y vence el 15 de Mayo de 1941, por.....»	\$	96.—
«Ildefonso Fernández, contrato Nº 832, que comenzó el 4 y vence el 5 de Mayo de 1941, por.....»	«	22.40
«Ildefonso Fernández, contrato Nº 833, que comenzó el 6 y vence el 18 de Mayo de 1941, por.....»	«	84.—
«Mario Figueroa Echazú, contrato Nº 835, que comenzó el 28 de Abril ppdo. y vence el 5 de Mayo de 1941, por.....»	«	20.—
«Roberto Notarfrancesco, contrato Nº 836, contrato que comenzó el 5 de Mayo y vence el 4 de Junio de 1941, por.....»	«	50.—
«La Monumental, contrato Nº 837, que comenzó el 7 de Mayo y vence el 6 de Junio de 1941, por.....»	«	30.—
«Esteban Gramalia y Cia, contrato Nº 838, que comenzó el 8 de Mayo y vence el 22 de Mayo de 1941, por.....»	«	23.40
«Gran Tienda Buenos Aires», contrato Nº 839, que comenzó el 14 y vence el 30 de Abril de 1941, por.....»	«	155.—
«B. Biella y Cia., contrato Nº 840, que comenzó el 27 de Abril ppdo. y vence el 25 de Mayo de 1941, por.....»	«	96.—
«Gran Tienda Buenos Aires, contrato Nº 841, que comenzó el 4 y vence el 18 de Mayo de 1941, por.....»	«	105.—
«Gran Tienda Buenos Aires, contrato Nº 842, que comenzó		

el 4 y vence el 25 de Mayo de 1941, por. . . . .	«	75.—
«La Mundial, contrato N° 843, que comenzó el 5 y vence		
el 29 de Mayo de 1941, por . . . . .	«	96.—
«Amin Dagûm, contrato N° 844, que comenzó el 9 y vence		
el 14 de Mayo de 1941, por. . . . .	«	20.—
	Total . \$	<u>929 30</u>

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración.—  
(Fdo.): Mario Valdivieso». -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y clausulas establecidas en los contratos respectivos, que corren agregados al presente expediente.—
- 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3º.—Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc. . . —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2347

Salta, Mayo 13 de 1941.—

Expediente n° 2749—letra S/940—

Visto este expediente, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 14 del mismo;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Notifíquese por Sub Secretaría al señor Presidente de la Sociedad Helénica de S.M. de Salta de que dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la notificación deberá remitir a este Ministerio la documentación exigida por el señor Fiscal de Gobierno en el dictámen citado, a los efectos del Art. 33, inciso 5º del Código Civil—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. . . —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2348

Salta, Mayo 13 de 1941.—

Expediente n° 1064—letra C/941.—

Visto este expediente y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 5 de Abril ppdo.;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:

1º.—Por Sub—Secretaría, nótiíquese a la entidad recurrente para que, dentro del término de diez días a contar de la fecha de la notificación, se sirva elevar la documentación requerida en el dictámen fiscal precedentemente indicado, a los efectos del Art. 33, inciso 5º del Código Civil.—

2º.—Dése al libro de resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2349

Salta, Mayo 14 de 1941.—

Expediente Nº 1464—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 13 de Mayo en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

«S./D.

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Peluquería Casa Herminia.—Contrato Nº 845, que comenzó el 10 de Mayo y vence el 9 de Junio de 1941, por . . . . . \$ 50.—

«Patrón Costas y C. Toranzos.—Contrato nº 846, que comenzó el 10 de Mayo y vence el 9 de Junio de 1941, por . . . . . \$ 30.—

«Martínez y Cia. - Contrato Nº 847, que comenzó el 12 de Mayo y vence el 30 de Mayo 1941, por. . . . . \$ 10.80

«Moschetti & Cia.—Contrato Nº 848, que comenzó el 5 de Mayo y vence el 4 de Junio de 1941, por . . . . . \$ 100.—

«B. Biella & Cia. Contrato Nº 849, que comenzó el 13 de Mayo y vence el 12 de Junio de 1941, por. . . . . \$ 43.—

«Abel E. Pereyra, contrato Nº 850, que comenzó el 8 de Mayo y vence el 7 de Junio de 1941, por . . . . . \$ 30.—

«Virgilio García & Cia.—Contrato Nº 851, que comenzó el 14 de Mayo y vence el 13 de Junio de 1941, por . . . . . \$ 60.—

Total \$ 323.80

«Saludo a-V.S. con mi mayor consideración, Fdo.: Mario Valdivieso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren, agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2350 G -

Salta, Mayo 14 de 1941.—

Expediente N° 1459 - letra, D/941.—

Vista la nota de fecha 13 de Mayo en curso, del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestros Talleres, por reparticiones provinciales.—

IMPRESA

«L.V.9 Radio Provincia de Salta.—

Pto. N° 396	Por 1.000 hojas sueltas tamaño oficio y 2.000 hojas tamaño carta en hojas sueltas	\$	18.60	
« « 397	Por 20 blocks de 100 hja. c/u. muestra—3	«	18.13	
« « 398	Por « « « « « planilla semanal de control de vencimiento de contratos—mues. 1	«	10.55	
« « 390	—Por 20 block tamaño oficio y 20 tamaño carta en block de 100 hjs. c/u papel para máquina	«	47.37	
« « 399	Por 10 block de 100 hjs. c/u planilla semanal de control for. N° 2	«	10.55	\$ 105.20

«Dirección Provincial de Sanidad.—

Pto. N° 388	—Por composición tipográfica para Inspección Farmacias	«	8.—	
« « 391	—Por 50 block de 100 hjs. c/u fórmula N° 140 recibos	«	26.38	
« « 402	—Por 1.000 bolsitas impresas—for. 25 Muestra para análisis	«	10.80	\$ 45.18

«Dirección General de Rentas.—

Pto. N° 393	—Por 3.000 fichas doble impresión Nuevo catastro de la Provincia Propiedad urbana.	«	39.60	
« « 394	—Por 10 talonari s de 50 hojas triplicados c/u.—Nota de crédito recaudación oficina receptoras	«	15.09	\$ 54.69

«Contaduría General de la Provincia.—

Pto. N° 392	—Por 2.000 ejemplares comprobante diarios en hojas sueltas	«	18.25	
« « 395	—Por 1 libro de 300 hjs dos impresiones—tramitaciones exped—tapas visagras marmoladas y tela con punteras	«	17.02	
« « 404	—Por 500 ejemplares de pag. doble Diario Sesiones—for. 17½ X 23	«	9.—	\$ 45.03

«Policía de Salta.—

Pto. N° 387	—Por 5 libros de 100 hjs. c/u.			\$ 13.56
-------------	--------------------------------	--	--	----------

ZAPATERIA

«Policía de Salta.—

Pto N° 13	—Por arreglo un par botas usadas	«	1.—	
« « 14	—Por arreglo un par media suela y tacop. botines	«	1.50	\$ 2.50

«Nueva Cárcel Penitenciaria.—

Pto. N° 11	—Por un par botines de una pieza col. marrón cosidos	«	9.40	
« « 12	—Por un correaje completo marrón	«	9.56	\$ 18.96

Importe total \$ 285.12

»Saludo al señor Ministro muy Atte. Fdo. Gualberto E. Ba. bieri.— Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Aprobar los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.-  
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 17 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 756 letra A, en que a fs. 2 y 18 el Sr. José María Alfonso se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Campo Santo, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores De Elías, Suárez y Cía., Manuel Núñez de la Rosa y Paulino Figueroa. La ubicación de dicha zona, la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden 766. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Noviembre 6 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 11 y 13 a 16 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 236|237 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha

Diciembre 20 de 1940, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor José María Alfonso, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni labrar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de propiedad de los Sres.: De Elías, Suárez y Cía., Manuel Núñez de la Rosa y Paulino Figueroa, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 756-A; debiendo el concesionario Sr. J. M. Alfonso, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno;

pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese éste auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. Entre líneas: que, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 17 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 757 letra A, en que a fs. 2 y 18 el Sr. José María Alfonso, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5, informó que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Campo Santo, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores De Elías, Suárez y Cía., J. Wasserman, Bonifacia M. de Mercado, Eusebia M. de Robles y Lázaro Valdiviezo. La ubicación de dicha zona, la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden 767. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Noviembre 6 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 11 y 13 a 16 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 237/239 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 20 de 1940, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**RESUELVE:**

I — Conceder al señor José María Alfonso, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de propiedad de los Sres.: De Elías, Suárez y Cía., J. Wasserman, Bonifacia M. de Mercado, Eusebia M. de Robles y Lázaro Valdiviezo, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 757 A; debiendo el concesionario Sr. J. M. Alfonso, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. Entre líneas: 12, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 17 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 758 letra A, en que a fs. 2 y 19 el Sr. Normando E. Alfonso, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Campo Santo, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores J. Wasserman, Miguel Fleming, Andrés y Valerio Figueroa. La Ubicación de dicha zona, la indica el interesado en el croquis de fojas 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden 768. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Noviembre 6 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 11 y 13 a 17 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 239/240 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 20 de 1940, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a los dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que, teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

## RESUELVE:

I — Conceder al señor Normando E. Alfonso, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de propiedad de los señores J. Wasserman, Miguel Fleming, Andrés y Valerio Figueroa, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y es-

crito de fs. 2 de este expediente N.º 758 A; debiendo el concesionario Sr. N. E. Alfonso, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 18, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4, inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 17 de julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 759 letra S, en que a fs. 2 y 18 el Sr. Luis De Santis, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Campo Santo, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores J. Wasserman y De Elía, Suárez y Cía.

La ubicación de dicha zona, la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 769. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Noviembre 6 de 1940. E. Arias. — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 11 y 13 a 16 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solici-

tud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 240|241 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 20 de 1940, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. por el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**RESUELVE:**

I — Conceder al señor Luis De Santis, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni labrar de las fincas "Unchimé", "Las Garrapatas", "Algarrobal" y otros campos, de propiedad de los Sres. J. Wasserman y De Elía, Suárez y Cía., en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N.º 759 S; debiendo el concesionario Sr. De Santis, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos mnacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

**EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

SUCESORIO. — El señor Juez doctor Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que se declaró abierta la sucesión de LINDAURA DIEZ GOMEZ DE ACOSTA.— Salta, Agosto 2 de 1941.— Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. 5647

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de la Capital Federal Dr. Abelenda y como correspondiente al juicio "Testamentario de Delia Vieyra de Solá", el 12 de Setiembre del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ m/n. 21.666.66 una casa en ésta, Caseros N.º 771 y con la de \$ 5.933.33, otra, Ituzaingó N.º 11 al 15.— J. Ma.

Leguizamón - Martillero. 5648

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Pedro y Ramón Gil Nieto", el 14 de agosto del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una casa de madera en el pueblo de Tartagal.—

J. Ma. Leguizamón - Martillero. 5649

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. María Elena V. de Saravia, el 9 de agosto del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base los derechos y acciones de la ejecutada en la sucesión de Da. Carmen Arias de del Valle.

J. Ma. Leguizamón - Martillero. 5650

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al "Embargo Preventivo Mario Figueroa Echazú vs. Pedro Zone, el 27 de agosto del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé tres propiedades en Metán, a saber: Lote de terreno N.º 5 de la manzana D. del pueblo de Metán: Base \$

666.66. Cuarta parte indivisa de una casa en San José Metán 9 Julio N.º 7, manzana A. Base: \$ 3.000. Casa en Galpón dep. de Metán, una octava parte: Base \$ 2.500.— **J. Ma. Lequizamón** - Martillero. 5651

**NOTIFICACION.** — En el juicio ejecutivo Abraham J. Yazlle contra Manuel Flores el Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isasmendi dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Resuelvo: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor; con costas.— Salta, Agosto 6 de 1941. **Ricardo R. Arias** - Escribano Secretario. 5652

**Por JULIAN MATORRAS CORNEJO  
JUDICIAL**

Orden señor Juez de Comercio, remataré el 20 de agosto de 1941, horas 15, en Ituzaingó 454, correspondiente liquidación sin quiebra **Vicente Armengot**, todas las existencias fábrica soda y gaseosas. Sin base. Al contado. Comisión de arancel cargo comprador. 5653

**EDICTO DE MINAS.** — Expediente 837 L.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en junio 27 de 1941, el señor Victorino F. Lérica, domiciliado en Alvarado 537 de esta ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de la Suc. A. Usandivaras, en Chicoana, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue; de acuerdo a los siguientes rumbos astronómicos y distancias, partiendo del punto P. P. o sea la unión de los ríos Candado y Yesera se medirán con rumbo 0º0' una distancia de 1750 metros hasta encontrar el punto A, desde aquí con un rumbo de 90º se medirán 4000 metros para encontrar el punto B, desde aquí con un rumbo de 180º se medirán 8.250 metros para encontrar el punto C, de este punto con un rumbo de 270º se medirán 2000 metros para encontrar el punto D, desde aquí con un rumbo 0º0' se medirán 6500 metros para encontrar el punto E y por último con un rumbo de 270º se medirán 2000 metros, cerrando así el presente pedimento de cateo. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace

saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 6 de 1941. **Horacio B. Figueroa** - Escribano. 5654

**EDICTO DE MINAS.** — Expediente 842-L.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 1.º de 1941, el señor Victorino F. Lérica, domiciliado en Alvarado 537 de esta Ciudad, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cultivar ni cercar, de dueños desconocidos, en el lugar Cerro Bayo, San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto P. P. o sea el Peñón Elevado se medirá con rumbo de 90º y 5000 metros para encontrar el punto B o sea el esquinero Nor-Oeste de 180º se medirán 10.000 metros para encontrar el punto B o sea el esquinero Nor-Oeste de este pedimento; desde aquí se medirán 5000 metros con rumbo 90º para encontrar el punto C o sea el esquinero Nor-Este; desde aquí con rumbo 180º se medirán 4000 metros para encontrar el punto D o sea el esquinero Sud-Este; desde aquí con rumbo 270º se medirán 5.000 metros para encontrar el punto E o sea el esquinero Sud-Oeste y por último con rumbo 0º0' se medirán 4000 metros, cerrando así el presente pedimento.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 6 de 1941. **Horacio B. Figueroa** - Escribano. 5655

**EDICTO DE MINAS.** — Expediente 841-L.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 1.º de 1941, el señor Victorino F. Lérica, domiciliado en Alvarado 537 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos, sin cultivar ni cercar, de dueños desconocidos, en el lugar Cerro Bayo, San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: partiendo del punto P. P. o sea el Peñón Elevado se medirán con un rumbo de 90º y 5000 metros para encontrar

el punto A; desde aquí se medirán con rumbo de 180° y 6000 metros para encontrar el punto A' o sea el esquinero Nor-Oeste del pedimento; desde aquí se medirán 5000 metros con rumbo 90° para encontrar el punto B, o sea el esquinero Nor-Este; desde aquí se medirán 4000 metros con rumbo de 180° para encontrar el punto C, o sea el esquinero Sud-Este; desde este punto con rumbo 270° se medirán 5000 metros para encontrar el punto D o' sea el esquinero Sud-Oeste y por último con rumbo 0° se medirán 4000 metros, cerrando así la zona del presente pedimento.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 6 de 1941.  
Horacio B. Figueroa - Escribano.

5656

## EDICTO DE MINAS. — Expediente 840.—L.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 1.º de 1941, el señor Victorino F. Lérica, domiciliado en Alvarado 537 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de dueños desconocidos, en el lugar Cerro Bayo, San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto P. P. o sea el Peñón Elevado se medirá con un rumbo de 90° una distancia de 5000 metros hasta encontrar el punto A desde este punto con un rumbo de 180° se medirán 2000 metros hasta encontrar el punto B, o sea el esquinero Nor-Oeste del pedimento; desde aquí con un rumbo de 90° se medirán 5000 metros hasta encontrar el punto C, o sea el esquinero Nor-Este; desde aquí con un rumbo de 180° se medirán 4000 metros para encontrar el punto D, o sea el esquinero Sud-Este; desde este punto con un rumbo de 270° se medirán 5000 metros para encontrar el esquinero Sud-Oeste, marcado con el punto E, y por último con un rumbo de 0° se medirán 4000 metros cerrando así un rectángulo de 2000 hectáreas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 6 de 1941.  
Horacio B. Figueroa - Escribano.

5657

## EDICTO DE MINAS. — Expediente 839.—L.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho,

para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 1.º de 1941, el señor Victorino F. Lérica, domiciliado en Alvarado 537 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de dueños desconocidos, en el lugar Cerro Bayo, San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: partiendo del punto P. P. o' sea el Peñón Elevado se medirán con un rumbo de 90° una distancia de 5.000 metros hasta encontrar el punto A, que se encuentra en la parte media del costado Oeste del pedimento, desde aquí se medirán 2.000 metros y 0°0' para encontrar el punto B, que es también esquinero Oeste; desde aquí se medirán 5.000 metros y 90° para llegar al punto C o sea el esquinero Nor-Este; desde aquí se medirán 4000 metros y 180° para llegar al punto D que es el esquinero Sud-Este; desde aquí se medirán 5.000 metros y 270° para llegar al esquinero Sud-Oeste que está señalado con la letra E y por último para cerrar este rectángulo de 2.000 hectáreas se medirán 2.000 metros y 0°0'.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 6 de 1941.  
Horacio B. Figueroa - Escribano.

5658

EDICTO: El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, llama por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Segundo Helguero.— Salta, Agosto 6 de 1941.— Gilberto Méndez - Secretario.

5659

EDICTO: El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata, llama por 30 días a herederos y acreedores de Anastacio Lérica.— Salta, Agosto 6 de 1941.

Oscar M. Aráoz Alemán - Secretario 5660

EDICTO: El Juez de Paz Letrado, Dr. Adolfo A. Lona, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Gómez, para que comparezcan hacer valer sus derechos.— Salta, Agosto 6 de 1941.— Juan Soler - Secretario.

5661

EDICTO: El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, llama por 30 días a herederos y acreedores de Aurora Gómez de Galarza.— Salta, Agosto 6 de 1941.— Gilberto Méndez - Secretario.

5662

NOTIFICACION. — En el juicio ejecutivo seguido por Anderson, Clayton y Compañía, contra Rafael Milagro Saravia, el señor Juez de lo Civil doctor Cornejo Costas, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: llévase adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago la acreedora de la suma de \$ 4.000, con más sus intereses y costas.— Salta, Agosto 7 de 1941.— Gilberto Méndez - Escribano.

5663

SUCESORIO. — El Juez Civil doctor Reymundín cita por treinta días a herederos o acreedores de Nazario o Nasario Bolívar. Su sucesión.— Salta, Agosto 7 de 1941.— Ricardo R. Arias - Secretario interino.

5664

EDICTO: Deslinde, mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder y títulos suficientes de Da. Fermina Arroyo de Escalante, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de dos propiedades ubicadas en el departamento de Chicoana de esta provincia, denominadas "Potrerillo, limitada al Norte con La Tipa de Wenceslao Carrizo hoy de Benedicta Sajama de Vargas; Sud, con propiedad de Mariano Cáceres; Este, propiedad de Fermina A. de Escalante; Oeste, "Saladillo" de Isaac Arroyo y Loma del Medio, limitada al Norte, con propiedad de Pedro Rojas hoy Benedicta Sajama de Vargas y de Juan Arroyo hoy Fermina A. de Escalante; Sud, herederos de Juan Arroyo hoy Benedicta S. de Vargas; Este, herederos de Fabián Vega hoy Benedicta S. de Vargas; Oeste, Pedro Romero hoy Candelaria A. de Serrey; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Mayo 19/1941. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cód. de Prots. practíquense por el perito propuesto agrimensurador Dn. Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación de fs. 32 y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Salta" y "El Intransigente", designación que se hace de oficio y por orden de turno y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar, los linderos de las fincas y demás circunstancias del art. 474 del Cód. Procesal (Art. 575 del mismo). Para noti-

ficaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Cornejo, Costas.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.— Salta, Mayo 26 de 1941.— Gilberto Méndez - Escribano Secretario.

5665

SUCESORIO.— El doctor Carlos Cornejo Costas, juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de **Justa Ramos de Silvera**.— Salta, Junio 27 de 1941.— Gilberto Méndez - Escribano Secretario.

5666

SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, juez de Paz Letrado, cita a los herederos y acreedores de **Aurora Lastenia Vargas**.— Salta, Marzo 31 de 1941.— Juan Soler - Secretario.

5667

SUCESORIO. — El doctor Ricardo Reimundín juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, cita a los herederos y acreedores de Rosa Taboada.— Salta, Agosto 1.º de 1941. Julio R. Zambrano - Secretario.

5668

Por disposición del Sr. Juez Dr. Reimundín se cita por edictos durante 20 días a herederos de Manuel Solá y Josefa Chavarría para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Filiación legítima María Solá de Cornejo vs. Herederos de Manuel Solá y Josefina Chavarría", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.— Salta, agosto 7 de 1941.— Ricardo R. Arias - Secretario interino.

5669

INTIMACION PAGO. — Ejecución Ley Apremio. — Municipalidad Tartagal vs. **Patrocinia Carrión y Cesáreo Pérez** - cobro ochocientos cincuenta y tres pesos con cinco centavos nacionales por impuestos propiedad ubicada manzana veinticinco lote ocho plano Catastral de Tartagal. Intímase pago ejecutados **Patrocinia Carrión y Cesáreo Pérez** por diez días diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y una vez BOLETIN OFICIAL notificándosele embargo preventivo sobre propiedad mencionada. Igualmente intímaseles constitución domicilio dentro radio diez cuadras Municipalidad bajo apercibimiento tenérseles por tal Oficinas de la

misma.— Raúl H. Lafourcade - Encargado Oficina Apremios.— Tartagal, Agosto 5 de 1941.

5670

INTIMACION PAGO. — Ejecución Ley Apremio. — Municipalidad Tartagal vs. **Lázaro Papadimitrio** - cobro quinientos nueve pesos con cincuenta y siete centavos nacionales por impuestos propiedad ubicada manzana cuarenta y una lote siete plano Catastral de Tartagal. Intímese pago ejecutado **Lázaro Papadimitrio** por diez días diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y una vez BOLETIN OFICIAL notificándosele embargo preventivo sobre propiedad mencionada. Igualmente intímasele constitución domicilio dentro radio diez cuadras Municipalidad bajo apercibimiento tenersele por tal Oficinas de la misma.— Raúl H. Lafourcade - Encargado Oficina Apremios.— Tartagal, Agosto 5 de 1941.

5671

CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Provincia, Dr.

Néstor Cornejo Isasmendi, se hace saber a los fines que correspondan que a fs. 9 vta. del Exp. N.º 10710, año 1941, caratulado "Embargo preventivo y ejecución prendaria - Strachan; Yáñez y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada vs. Justina Flores de Herrera" que radica en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: "Salta, Julio 10 de 1941.— Atento lo manifestado por la parte actora de ignorar quienes son los herederos legales de la deudora y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 9644 y 90 del Cód. de Proc. en lo C. y C. cítese y emplácese a los herederos de la deudora doña Justina Flores de Herrera, a estar a derecho en el presente Juicio por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "El Intransigente" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.— Cornejo Isasmendi".— Salta, Agosto 6 de 1941.— Carlos Fe-

rrary Sosa - Secretario.

5672

1941

Talleres Gráficos  
Cárcel Penitenciaria

SALTA